

PERGAMINO, Julio 29 de 1991.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo .en elevar a Vd.la ORDENANZA--
que este H.Cuerpo aprobó por unanimidad en la Sexta Sesión Ordina--
ria celebrada el día 26 de Julio de 1991,al considerar el Expedien--
te:D-116-91 D.E.eleva Expte.D-2359-91 VECINOS B° MERCANTIL solici--
tan autorización p/constituirse en consorcio a los efectos de concre--
tar la construcc.de C.CUNETA.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1°- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de:"CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA OBRA DE COR--
DON CUNETA EN CALLES GUSTAVO BECQUER ENTRE SALTA Y RAMON RAIMUNDO;--
GUSTAVO BECQUER ENTRE SALTA Y BV.PARAGUAY;JOSE INGENIEROS ENTRE SAL--
TA Y BV.PARAGUAY;JOSE INGENIEROS ENTRE SALTA Y RAMON RAIMUNDO;JUANA--
DE IBARBOROU ENTRE SALTA Y RAMON RAIMUNDO;JUANA DE IBARBOROU ENTRE--
BALTA Y PARAGUAY;BENITO LYNCH ENTRE SALTA Y BV.PARAGUAY",el cual que--
dará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se --
consignan:

Presidente: ANIBAL TABARES

Secretario: CARLOS VERON

Tesorero : TAMER MELGIN

Vocales : CARLOS OLIVES

VICTOR KOORNSTRA

ARTICULO 2°- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio pa--
ra los propietarios y/o poseedores a título de dueño,la
ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos--
descriptos,debiendo allanarse a las prescripciones que--
sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73.-

ARTICULO 4°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

darlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2863/91.-



CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE